Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 165 -DPE-2013-PCJ

AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: [...] *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley."*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: b.* ***La Adjunta o Adjunto Primera/o:*** *siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 450 de fecha 24 de julio de 2013 : *"Para el cumplimiento de la actividad: Investigación especializada en ejes temáticos priorizados de la DPE (Las personas desaparecidas en el Ecuador) por USD 16.8000,00 incluido el IVA de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública constante en octubre de 2013"*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-1023-M de fecha 24 de julio de 2013 la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, certifica: " *...que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por USD 16.800,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 450.*";

Que, mediante Certificación PAC No. 048-DNA-2013 de fecha 01 de agosto de 2013, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo y la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la misma Dirección certifican: "*... que la contratación de consultoría se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo*

Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, con cargo a la partida 530601 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD. ***16.800,00 (Dieciséis mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013.";*

Que, la Ab. María del Cisne Ojeda Rivadeneira, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza elabora el *"Informe de Idoneidad de Juan Pablo Morales Viteri"* en relación a la Consultoría para la elaboración del informe temático denominado *"Las Personas Desaparecidas en el Ecuador"*, en cuya parte pertinente concluye: *"En base a lo anterior, es criterio de la Dirección Nacional de Promoción, que Juan Pablo Viteri, cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la consultoría para la elaboración del Informe Temático denominado "Personas Desaparecidas en el Ecuador", actividad contemplada dentro de la Planificación Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas.*;

Que, la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, elabora los Términos de Referencia en relación a la Consultoría para la elaboración del informe temático denominado *"Las Personas Desaparecidas en el Ecuador"*, en el que consta el presupuesto referencial de USD 15.000,00 más IVA; lo cual es revisado por la Ab. María del Cisne Ojeda Rivadeneira, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza y aprobado por la Ab. Alexandrá Banchón, Adjunta Primera subrogante, mediante sus firmas insertas en dicho documento;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNPMDHN-2013-0437-M de fecha 08 de agosto de 2013 la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza solicita a la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera subrogante, *"...la autorización para iniciar el proceso de contratación de la Consultoría para la elaboración del informe temático denominado "LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR", actividad contemplada dentro la Planificación Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas. La mencionada consultoría cuenta con los fondos que se encuentran certificados por la Dirección Financiera por un monto de USD 16.800 incluido IVA, con la partida presupuestaria No. 450, 53.06.01 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada"; con la certificación PAC-Plan anual de Contrataciones. Asimismo, adjunto copia del informe de Idoneidad, copia del RUC, copia del RUP; y, los términos de referencia para aprobación y sumilla. Cabe hacer mención, que toda la documentación ha sido revisada por Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo.";* lo cual fue aprobado por la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Primera surogante, mediante nota inserta en el mismo memorando;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-1067-M de fecha 12 de agosto de 2013 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo solicita a la Dirección Nacional Jurídica validar los pliegos para el proceso CDC-DPE-013-2013 cuyo objeto es la elaboración del Informe Temático denominado *"Las Personas Desaparecidas en el Ecuador"*, y la elaboración de la presente resolución;

Que, mediante acción de personal No. 0644-2013 de fecha 31 de julio de 2013 la Ab. Alexandrá Banchón Vásquez, subroga las funciones del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, del 05 al 16 de agosto de 2013; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR, Código No. CDC-DPE-013-2013 y **aprobar** los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a *"Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada"*, con un presupuesto referencial de

QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 15.000,00 dólares) más el IVA, por el plazo de NOVENTA DIAS contados a partir de fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite al Consultor Ab. JUAN PABLO MORALES VITERI, con RUC No. 1712671138001, propuesto por la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, para participar en el referido proceso y disponer el envío de la invitación correspondiente a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Designar a la Ab. Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, o quien haga sus veces, para el proceso a seguir, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, analizar, calificar y negociar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos.

Art. 4.- Designar a la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, a la Administradora del Contrato y a la servidora encargada para el proceso, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Adjunta Primera, a 12 de agosto de 2013.

AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE